

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SUPATÁ CUNDINAMARCA

iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero (24) veinticuatro de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 023

Acción de Tutela de No. 2022-00012

Accionante: HECTOR JULIO ROLDAN

Accionado: CONVIDA EPS

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022) a la hora de las doce y treinta y siete (12:37 p.m) de la tarde, promovida por el señor HECTOR JULIO ROLDAN, contra CONVIDA EPS, cumpliendo el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992, en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales a la DIGNIDAD HUMANA, SEGURIDAD SOCIAL Y A LA SALUD, este Despacho Judicial,

DISPONE:

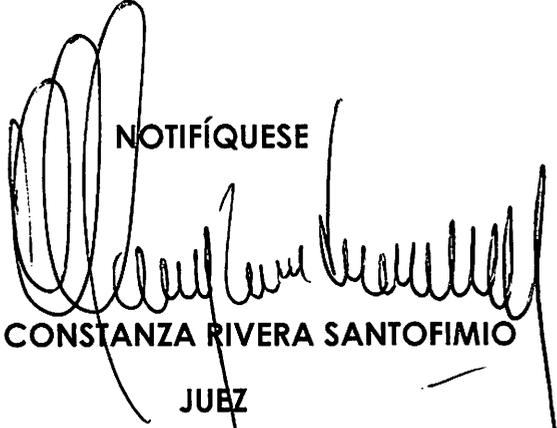
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el tramite indicado en el Decreto 2591 de 1991, su reglamentario 306 de 1992, Decreto 1983 de 2018.

SEGUDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al Representante legales o quien haga sus veces de la E.P.S CONVIDA para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y demás documentos que soporte sus exposiciones en el término improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS (24)** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO: VINCULAR a la I.P.S. HOSPITAL SAN JOSE DE PACHO y a la CLINICA JUAN N CORPAS LTDA, a la presente acción de tutela para que se pronuncie y ejerza el derecho de contradicción y defensa conforme a los hechos y pretensiones incoados en el libelo de la acción constitucional.

RECONOZCASELE personería Jurídica al señor HECTOR JULIO ROLDAN, quien actúa en nombre propio.

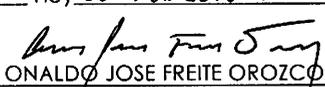
NOTIFÍQUESE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 020 Hoy 25-FEBRERO-2022
El Secretario,



ONALDO JOSE FREITE OROZCO